



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que se da publicidad a la modificación de la distribución y a la autorización de un gasto complementario para la financiación de la convocatoria de subvenciones para el uso de energías renovables y para acciones de ahorro y eficiencia energética en el Principado de Asturias en el año 2023.*

Examinado el expediente relativo a la modificación de la distribución y autorización de un gasto complementario para la financiación de la convocatoria de subvenciones para el uso de energías renovables y para acciones de ahorro y eficiencia energética en el Principado de Asturias en el año 2023, y del que resultan los siguientes

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Resolución de 1 de junio de 2023, de la entonces Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 26 de mayo de 2023 autorizando el gasto, se aprobó la convocatoria de subvenciones para el uso de Energías Renovables y para Acciones de Ahorro y Eficiencia Energética en el Principado de Asturias para el ejercicio 2023 (extracto publicado en *Boletín Oficial del Principado de Asturias* Núm. 111 de 12 de junio de 2023) con la siguiente distribución entre aplicaciones presupuestarias:

| Aplicación presupuestaria | Código de proyecto              | Importe convocado |
|---------------------------|---------------------------------|-------------------|
| 1303.741G.776.025         | 2014/000104 para uso eficiencia | 1.300.000,00 €    |
| 1303.741G.786.039         |                                 | 350.000,00 €      |
| Total                     |                                 | 1.650.000,00 €    |

En su Resuelto Segundo, establece que la distribución de crédito entre las aplicaciones presupuestarias implicadas tendrá carácter estimativo, pudiéndose aplicar, tras la correspondiente tramitación, fondos remanentes de una aplicación a otra y que poniendo en consideración el art. 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece que dado que en convocatorias anteriores se han reconocido obligaciones por un importe inferior a la subvención concedida, en caso de que las solicitudes presentadas superen el crédito autorizado y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, se podrá utilizar una cuantía adicional que permita atender dicho déficit, hasta un máximo de 2.179.760,00 €.

Consecuencia de la entrada en vigor del Decreto 22/2023 de 31 de julio del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, las aplicaciones presupuestarias de la extinta Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica corresponden con las de la actual Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico y concretamente las que nos ocupan en este expediente tienen la siguiente codificación 1702.741G.776.025 y 1702.741G.786.039.

*Segundo.*—Durante el plazo de presentación de solicitudes se presentaron por un importe total de 2.315.856,73 € que, descontando las que no se van a conceder por no adecuarse al objeto de la convocatoria, por desistimiento o por renuncia, suponen un total de 1.934.487,00 € con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

| Aplicación presupuestaria | Código de proyecto              | Importe de ayuda solicitado |
|---------------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| 1702.741G.776.025         | 2014/000104 para uso eficiencia | 1.014.921,00 €              |
| 1702.741G.786.039         |                                 | 919.566,00 €                |
| Total                     |                                 | 1.934.487,00 €              |

Estas solicitudes superan el crédito convocado en la aplicación 1702.741G.786.039 en 569.566,00 € y dejan disponible un crédito de 285.079,00 € en la aplicación 1702.741G.776.025.

*Tercero.*—Con el fin de atender el mayor número de solicitudes, tras el oportuno desenvolvimiento procedimental, por Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su reunión de 24 de noviembre de 2023 se autorizó la modificación de la distribución del gasto, y por Resolución de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico de 30 de noviembre de 2023 se autorizó un gasto complementario, quedando la convocatoria con el crédito y distribución siguientes:



| Aplicación presupuestaria | Código de proyecto              | Importe de ayuda solicitado |
|---------------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| 1702.741G.776.025         | 2014/000104 para uso eficiencia | 1.014.921,00 €              |
| 1702.741G.786.039         |                                 | 919.566,00 €                |
| Total                     |                                 | 1.934.487,00 €              |

## Fundamentos de derecho

*Primero.*—La titular de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico es competente para conocer de los hechos objeto del expediente a tenor de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se prueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 86/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.

*Segundo.*—De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58.4 y 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la modificación de la distribución de anualidades inicialmente aprobada para la financiación de una convocatoria requerirá la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, no precisará de nueva convocatoria y se publicará en los mismos medios que esta, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo para resolver.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

## RESUELVO

*Único.*—Dar publicidad a la modificación de la distribución del gasto autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 24 de noviembre de 2023 y al gasto complementario autorizado por Resolución de 30 de noviembre de 2023 de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, quedando la convocatoria de subvenciones para el uso de energías renovables y para acciones de ahorro y eficiencia energética en el Principado de Asturias en el año 2023 con el crédito y distribución siguientes:

| Aplicación presupuestaria | Código de proyecto              | Importe de ayuda solicitado |
|---------------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| 1702.741G.776.025         | 2014/000104 para uso eficiencia | 1.014.921,00 €              |
| 1702.741G.786.039         |                                 | 919.566,00 €                |
|                           | Total                           | 1.934.487,00 €              |

Teniendo en cuenta lo anterior, las líneas de subvención convocadas quedan con la distribución de crédito e importe siguientes:

| Líneas de subvención                               |                                                               | Aplicación presupuestaria         |              |                                   |             |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------|-----------------------------------|-------------|
|                                                    |                                                               | 17.02.741G.776.025 <sup>(1)</sup> |              | 17.02.741G.786.039 <sup>(2)</sup> |             |
|                                                    |                                                               | Distribución                      | Importe (€)  | Distribución                      | Importe (€) |
| 1. Promoción del uso de energías renovables        | 1.5. Instalaciones para aprovechamiento energético de biogás. | 4,33%                             | 43.899,00    |                                   |             |
| 2. Promoción del ahorro y la eficiencia energética | 2.2. Medidas en el sector de la edificación.                  | 30,52%                            | 309.801,00   | 100,00%                           | 919.566,00  |
|                                                    | 2.3. Programa de ayudas públicas para industrias.             | 65,15%                            | 661.221,00   |                                   |             |
| Total                                              |                                                               | 100,00%                           | 1.014.921,00 | 100,00%                           | 919.566,00  |

<sup>(1)</sup> Con cargo a esta partida presupuestaria, irán las actuaciones realizadas en cada línea de subvención por empresas privadas y trabajadores autónomos.

<sup>(2)</sup> Con cargo a esta partida presupuestaria, irán las actuaciones realizadas en cada línea de subvención por particulares, entidades sin ánimo de lucro y comunidades de propietarios.

En Oviedo, a 4 de diciembre de 2023.—La Consejera de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, María Nieves Roqueñí Gutiérrez.—Cód. 2023-11086.